



INFORME DE SECRETARÍA, A Despacho del señor Juez el presente juicio ejecutivo, informando que la Inspección Quinta de la Alcaldía de Manizales allegó informe sobre las diligencias realizadas para la diligencia de secuestro del vehículo con placas NAR 492 a ella encomendada a través del Comisario No. 015 de marzo .1 de 2021 (*Ver anexo 17, Exp. digital*)

Manizales, abril 29 de 2021.

LUZ FANNY PEÑA LÓPEZ
OFICIAL MAYOR

Rad. 170014003009-2020-00581

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales-Caldas, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia secretarial que antecede y que se deja dentro de la demanda Ejecutiva para la Efectividad de la Garantía Real que promueve el señor **Andrés Mejía Sierra** en contra del señor **Jhon Henry Arias Zapata**, se incorpora para los fines pertinentes, el informe allegado por el Inspector Quinto de Tránsito de la Alcaldía de Manizales, haciendo referencia a las diligencias realizadas para la diligencia de secuestro ordenada sobre el vehículo de placas NAR492 dado en garantía, al expresar:

ASUNTO:	RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACION
PROCESO:	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA MOBILIARIA
RADICADO:	2020-00581-00.
DEMANDANTE:	ANRES MEJIA SIERRA
DEMANDADO:	JHON HENRY ARIAS ZAPATA

Dando respuesta a su solicitud, recibida en este despacho el 22 de abril de 2.021, donde solicitan REQUERIR sobre las gestiones que se han adelantado respecto a lo ordenado en el Despacho Comisorio No 015 enviado el 01 de marzo de 2021. Le informo que mediante Auto del dos (02) de marzo de dos mil veintiuno (2.021), se ordenó la inmovilización del vehículo de placas **NAR492**, recibido en este despacho el día 02 de marzo del mismo año y mediante oficio No. O.I.-015 – 008 – NAR492, con fecha del 03 de marzo de 2021, se informó a la Policía de Tránsito, Agentes de Tránsito y Transporte y al STM para cumplir con lo ordenado por el Juzgado en mención.

Pero a la fecha ni la Policía de Tránsito, ni los Agentes de Tránsito, ni la policía de carreteras han hecho efectiva la orden de inmovilización de dicho automotor porque no lo han visto circular por las vías del país.

Adjunto 1 folio.

Cordial saludo,

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

2 de 3

Se conmina a la parte actora para que si es su voluntad, previo a consumarse el secuestro, proceda con la notificación de la parte demandada; o preste colaboración a las autoridades de policía para ubicar el rodante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 071 de abril 30 de 2021.

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA

lfol

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1b1b12cdf5c838f716cc17e375923fba2edbf863d0a27f54f7743ac735b27d**

Documento generado en 29/04/2021 09:48:37 AM